



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con diez minutos del diecisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-273/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Selene Ivon Armendáriz Gutiérrez**, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la validez de la elección de Ayuntamiento y Sindicatura en el Municipio de Huejotitán, Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diecisiete de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: *el acuerdo emitido por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, de fecha diecisiete de julio del dos mil veintiuno, por el cual se da cuenta de la documentación recibida por este Tribunal como parte del expediente de clave **JIN-273/2021**, así como el oficio con clave de indentificación **TEE/SG/1164/2021**, rendido a este Tribunal por parte de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Vocalía del Registro Federal de Electores; con fundamento en los artículos 295 numerales 1,2,3, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibido el escrito de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiuno, signado por Ramón Salazar Burgos, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO. *Toda vez que así se solicita, se concede una ampliación al plazo anteriormente otorgado dentro del acuerdo de fecha quince de julio del dos mil veintiuno a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Vocalía del Registro Federal de Electores, siendo este de **setenta y dos horas**, a fin de dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha quince de julio de la presente anualidad; con fundamento en el artículo 379, numeral segundo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. A efecto de poder cumplir con el plazo correspondiente para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad.*

En caso de no poder dar cumplimiento al requerimiento ordenado, dentro de la ampliación del plazo concedido, se ordena informe a la brevedad tal situación.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General